



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000 02

NUMERO: CONVERSION DE VALORES
DE LAS ACCIONES DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PREDIAL EBANOS S.A.-
(PREDIALSA).-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$2.000.-
CAPITAL SUSCRITO: \$ 600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día Veinticinco de Octubre del Dos mil, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo de este cantón, comparece el señor **HOMERO SANTOS CUEVA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fé, el mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **CONVERSION DE VALORES DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL**

7

CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido,

a la que procede de una manera libre y espontánea y para

su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR**

NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de

Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma

del Estatuto Social de la Compañía **PREDIAL EBANOS S.A.**

(PREDIALSA), de conformidad con las cláusulas que a

continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES:- Comparece, otorga y suscribe la

presente Escritura Pública el señor **HOMERO JUAN SANTOS**

CUEVA, a nombre y en representación de la Compañía

PREDIAL EBANOS (PREDIALSA) S.A., en su calidad de

GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento y

certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la

presente Escritura Pública como documento habilitante y

debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de fecha **vientitrés de Octubre del Dos**

mil, Copia certificada del Acta de Junta General antes

mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura

como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública celebrada

el quince de Octubre de mil novecientos setenta, ante el

Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo

Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Salinas, el Veintinueve de Octubre de mil

novecientos setenta, se constituyó la compañía Anónima



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000 03

PREDIAL EBANOS CIA. LTDA., con un capital social suscrito de **TRESCIENTOS MIL SUCRES** o su equivalente **DOCE DOLARES** de los Estados Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se Transformó, Cambió su Denominación de **PREDIAL EBANOS CIA. LTDA.** a **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**, Cambió su Domicilio de Salinas a Guayaquil, Reforma Integral del Estatuto Social y Aumentó de Capital Suscrito de la Compañía de **TRESCIENTOS MIL SUCRES** equivalentes a **DOCE DOLARES** de Estados Unidos de América a **DIEZ MILLONES DE SUCRES** equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**, celebrada el veintitrés de Octubre dos mil, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. d) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Veintitrés de Octubre del dos mil, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares; y, **Dos)** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

mediante la emisión de **quince mil nuevas acciones** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas; fijar el **Capital Autorizado** de la Compañía en la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **DOMERO JUAN SANTOS CUEVA**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO:** Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares. **DOS:** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **Dos mil dólares de los Estados Unidos de América**. **TRES:** Que el Capital Suscrito de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de **QUINCECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma sea de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,

Guayaquil, Octubre 30 de 1997



HOMERO JUAN SANTOS CUEVA

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA), en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial Y Extrajudicial de la Compañia.

Los Estatutos Sociales de la Compañia constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledezma, el 15 de Octubre de 1970, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el 29 de Octubre de 1970.

La compañia procedió a la transformación, reforma del Estatuto Social y cambio de Domicilio según consta de la Escritura Pública otorgada el 18 de Diciembre de 1996 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de Agosto de 1997.

Atentamente,

Maria Delia Santos Garcés

Maria Delia Santos Garcés
Presidente de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañia PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA) para el cual he sido elegido.

Homero Juan Santos Cueva
HOMERO JUAN SANTOS CUEVA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Octubre 30 de 1997

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de Gerente General Folic(s) 748441 Registro Mercantil No 20886 Repetido 13 32589

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 12 de Noviembre de 1997

M.B. IBESTOR MIGUEL AL IVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000000 05

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA) CELEBRADA EL VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los **veintitrés días del mes de Octubre del dos mil**, a las nueve horas en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Urdesa, calle Ebanos # 118 Planta Baja, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**, con la concurrencia de los accionistas de la Compañía:

1.- **HOMERO JUAN SANTOS CUEVA** propietario de **9.960** acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **9.960** votos,

2.- **JUAN MIGUEL SANTOS GARCES**, propietario de **20** acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **20** votos,

3.- **MARIA DELIA SANTOS GARCES**, propietaria de **20** acciones ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **20** votos. Preside la sesión la señora **María Delia Santos Garcés**, y actúa como Secretario de la Junta el señor **Homero Juan Santos Cueva**, en su calidad de Gerente General.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; y, DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.** La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.-**

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital Suscrito de la Compañía con el tipo de cambio de

veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.-AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por las accionistas de la Compañía, de la siguiente manera: **1.- HOMERO JUAN SANTOS CUEVA** suscribe **CATORCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES** en efectivo. **2.- JUAN MIGUEL SANTOS GARCES,** suscribe **QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de **VEINTE DOLARES** en efectivo. **3.- MARIA DELIA SANTOS GARCES** suscribe **QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la suma de **VEINTE DOLARES** en efectivo. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía queda fijado en la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el capital suscrito de la Compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinticinco mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. "Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto.



Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,

b.- Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, la Presidenta y el suscrito Secretario que certifica. f) JUAN MIGUEL SANTOS GARCES. f) MARIA DELIA SANTOS GARCES. Presidente. f) HOMERO JUAN SANTOS CUEVA. Gerente General- Secretario.

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original, Guayaquil, Octubre veintitrés del dos mil.

HOMERO JUAN SANTOS CUEVA
Gerente General- Secretario



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, **CUATRO**: Que las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**, celebrada el **veintitrés de Octubre del dos mil CINCO**: Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veintitrés de Octubre del dos mil**. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** - El señor **HOMERO JUAN SANTOS CUEVA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PREDIAL EBANOS S.A., (PREDIALSA)** declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Aumento de Capital suscrito de la Compañía a **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, y así consta en los registros contables de la Empresa; **b)** La fijación del Capital Autorizado en **DOS MIL dólares** de los Estados Unidos de América y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **veintitrés de Octubre del dos mil**. Agregue usted señor

Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de la presente Escritura . Firmado: **Doctor Xavier Serrano Noboa. Abogado.** Registro número **cuatro mil ciento veintiuno.**- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **PREDIAL EBANOS S.A.(PREDIALSA).** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-



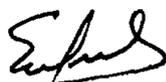
HOMERO JUAN SANTOS CUEVA

PREDIAL EBANOS S.A. "PREDIALSA"

Ced. U. No.0901049593

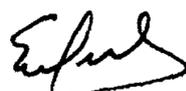
R. U. C. No. 0990666822001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CLARO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre de dos mil.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

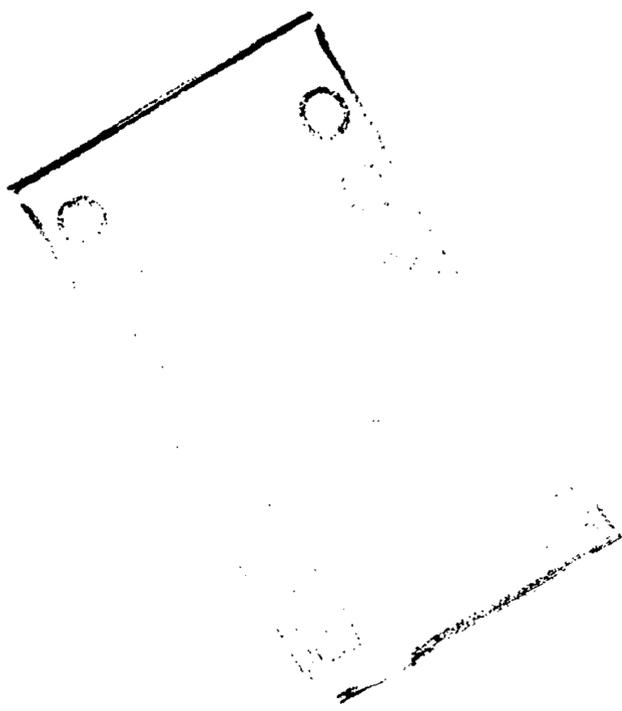
1

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.03-G-LJ-0001269, de fecha diecinueve de febrero del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito, y la reforma de estatutos de la compañía FREDIAL BEANOS S.A.- (FREDIALSA S.A.)-Guayaquil, febrero 25 del 2.003.-



Carpe

EDUARDO FERRER AYALA
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

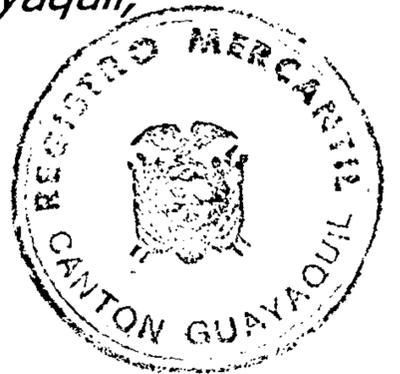
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0001269**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 19 de Febrero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**; de fojas **25.671** a **25.683**, número **3.664** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.883** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, seis de Marzo del dos mil tres.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 45949
Legal.: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella. Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: